



RESOLUCION R-N° 0779-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 25 AGO 2009

Expte. N° 21.019/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Suplente T.P.4 (12 UH) de la asignatura QUÍMICA de 5° año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90 y modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE a fs. 83/87 obra el Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente.

QUE a fs. 89/90, el Ing. Qco. Walter Orlando MARQUEZ, postulante al cargo, presenta impugnación al mencionado dictamen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 10.905, mediante el cual aconseja se giren las actuaciones a la Comisión Asesora, a fin de que tomen conocimiento y emitan, dentro de los diez (10) días de su notificación, la ampliación respectiva.

QUE a fs. 95/96 obra la AMPLIACIÓN DE DICTAMEN conforme a lo solicitado, ratificando por unanimidad el orden de mérito propuesto en el primer dictamen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite nuevo Dictamen N° 10.946 de fecha 2 de junio de 2009, mediante el cual expresa:

"I.- Las presentes actuaciones, relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Profesor Suplente TP4 12 UH de la asignatura "Química" turno tarde del IEM Salta, son giradas a este Servicio Jurídico a fin de que el mismo torne intervención.

A fs. 89/90 rola impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, planteada en debido tiempo por el postulante Ing. Walter Márquez, en la que cuestiona el actuar de la Comisión Asesora y solicita la revisión de su curriculum vitae entre otros argumentos.

II.- Este Servicio Jurídico aconsejó oportunamente (Dictamen N° 10.905 fs. 93), por aplicación analógica de la Res. CS N° 49/89 y modificatorias "Reglamento de Concursos del Instituto de Educación Media" y del actual "Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de cargos del Claustro de Auxiliares de los Institutos de Educación Media" (Res CS N° 10/08), girar las actuaciones a la Comisión Asesora interviniente, a fin que tomen conocimiento de la impugnación y emitan ampliación del dictamen.

Rola a fs. 95/96 ampliación del dictamen en la cual la Comisión Asesora analiza y responde a los puntos de impugnación del postulante Márquez y concluye ratificando el orden de méritos.

IV.- Analizada la impugnación del postulante Walter Orlando Márquez (fs. 89/90) surge que las consideraciones efectuadas, son de carácter netamente académico, y en consecuencia ajenas a la competencia de este Servicio Jurídico. No obstante ello, los cuestionamientos del postulante fueron debidamente contestados por la Comisión Asesora en su ampliación de dictamen.

En virtud de lo expuesto, y no existiendo vicios de procedimientos, hasta la etapa procesal del presente llamado a inscripción de interesados, corresponde a la Sra. Rectora emitir resolución rechazando la impugnación del postulante Márquez (art. 22 de la Res. CS N° 639/90). Cumplido ello, debe procederse a la designación de la postulante primera en el orden de méritos -art. 23 del citado Reglamento-, la que deberá efectuarse por la Directora del Instituto de Educación Media ad referendum de la Sra Rectora."

QUE a fs. 101/103 obra una nueva presentación del Ing. MARQUEZ, efectuado ante la SECRETARÍA ACADÉMICA, quien luego de analizar las actuaciones, acuerda con el Dictamen N° 10.946 de ASESORÍA JURÍDICA, y aconseja rechazar la impugnación presentada.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.019/09

QUE mediante Dictamen N° 11.112 de fecha 14 de agosto de 2009, ASESORÍA JURÍDICA expresa:

"I.- Las presentes actuaciones, relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Profesor Suplente TP4 12 UH de la asignatura "Química" turno tarde del IEM Salta, son giradas nuevamente a este Servicio Jurídico a fin de que el mismo dictamine respecto de la presentación formulada por el postulante Márquez que rola a fs. 101/103.

A fs. 89/90 rola impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, planteada en debido tiempo por el postulante Ing. Walter Márquez, la que fue analizada en dictamen N° 10.946 (fs. 99/100), el que es compartido por Secretaría Académica a fs. 104. Cabe destacar que no existe aún resolución de la Sra. Rectora al respecto.

Con relación a la presentación del postulante Márquez, la misma debe ser tenida en cuenta en el marco del derecho ser oído que tienen los administrados. Sin perjuicio de ello de su lectura no surgen elementos nuevos que permitan modificar la opinión vertida en dictamen N° 10.946.

En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde -de compartirse la opinión- a la Sra. Rectora emitir resolución rechazando la impugnación del postulante Márquez (art. 22 de la Res. CS N° 639/90).

Cumplido ello, debe procederse a la designación de la postulante primera en el orden de méritos -art. 23 del citado Reglamento-, la que deberá efectuarse por la Directora del Instituto de Educación Media ad referéndum de la Sra Rectora."

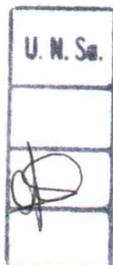
QUE este Rectorado comparte los fundamentos de Asesoría Jurídica en los dictámenes precedentes y la opinión de Secretaría Académica.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Ing. Qco. Walter Orlando MÁRQUEZ, postulante al cargo de Profesor Suplente T.P.4 (12 UH) de la asignatura QUÍMICA de 5º año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ÁRTURO OÑATIVIA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y notifíquese al interesado. Cumplido siga al citado INSTITUTO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0779-09